

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

EXTRACTO de la Resolución de 28 de marzo de 2016, de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, por la que se convocan los Premios Andalucía sobre Migraciones en su Duodécima Edición.

BDNS núm. 302571.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA:

Primero. Convocatoria.

Se convoca la XII Edición de los Premios Andalucía sobre Migraciones, con la regulación prevista en La Orden de 4 de septiembre de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía sobre Migraciones.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán optar a los Premios todas las personas físicas mayores de 18 años, y personas jurídicas públicas o privadas, ya sea, en ambos casos, individualmente o en equipos de trabajo, propietarias de los trabajos, o bien debidamente autorizadas, que contribuyan a la consecución de los objetivos previstos en el artículo 1. Igualmente, deberán cumplir los requisitos exigidos en cada una de las modalidades a la que opten.

Tercero. Objeto.

La concesión de los premios Andalucía sobre Migraciones, que se otorgarán a aquellas actividades que mejor contribuyan a fomentar la interculturalidad y la diversidad cultural y social existente en Andalucía, a sensibilizar a nuestra sociedad en una convivencia de enriquecimiento mutuo y a favorecer la plena integración social de las personas extranjeras en nuestra Comunidad, favoreciendo el hecho migratorio, y promoviendo y divulgando todo tipo de información sobre la diversidad e interculturalidad.

Cuarto. Bases reguladoras.

Las solicitudes tramitadas al amparo de esta convocatoria se registrarán en todos sus aspectos por lo establecido en la Orden de 4 de septiembre de 2014 (BOJA núm. 178, de 12.9.2014), el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en cuanto a sus preceptos básicos y el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, así como el resto de normativa que fuera de aplicación.

Quinto. Cuantía.

Las subvenciones concedidas en materia de Premios sobre Migraciones, se financiarán con cargo al crédito presupuestario asignado para el ejercicio 2016, siendo la cuantía total máxima destinada a la presente convocatoria de 15.000,00 euros, con cargo a las partidas presupuestarias que se indican a continuación:

1800010000 G/31J/441,02/00.

1800010000 G/31J/461,00/00.

1800010000 G/31J/471,02/00.

1800010000 G/31J/481,02/00.

1800010000 G/31J/481,02/00.

Los Premios Andalucía sobre Migraciones se componen de las siguientes modalidades:

- a) Modalidad Medios de Comunicación.
- b) Modalidad Producción Artística.
- c) Modalidad Buenas Prácticas de Inserción Sociolaboral.
- d) Modalidad Programas Educativos de Fomento de la Interculturalidad.
- e) Modalidad Programas de Sensibilización Social e Interculturalidad en la Red.

Se concederá a cada una de las modalidades un único premio, cuya cantidad será de 3.000 euros cada una. Dicho premio se hará efectivo mediante un único libramiento por su totalidad, que se ingresará en la cuenta bancaria indicada por la persona beneficiaria del Premio una vez comunicado la concesión del mismo.

En todo caso, la concesión de las subvenciones previstas estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Otros datos.

Las personas solicitantes cumplimentarán debidamente el Anexo I, III y el resto de Anexos exigidos según la modalidad en la que presenten su candidatura, a través del acceso establecido al efecto en el Portal de la Junta de Andalucía, en la dirección <http://juntadeandalucia.es/organismos/justiciaeinterior/servicios>, pudiéndose presentar en los lugares y registros referidos en el artículo 7 de la Orden de 4 de septiembre de 2014.

Los formularios de solicitud: Formulario de solicitud de participación en la convocatoria de los Premios Andalucía sobre Migraciones (Anexo I), Formulario de declaración responsable de titularidad colectiva (Anexo II), el Formulario de Declaración responsable candidatura (Anexo III), así como los formularios específicos de las correspondientes modalidades (Anexos IV, V, VI) se encuentran publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía junto a la convocatoria, en la Orden de 4 de septiembre de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía sobre Migraciones (BOJA núm. 178, de 12 de septiembre de 2014) y en la dirección web de la Junta de Andalucía arriba indicada. Igualmente se puede acceder a ellos a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Sevilla, 28 de marzo de 2016.- El Director General, Luis Vargas Martínez.